



NIT. 800.123.949-4



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2022

LOTERÍA DEL META

**LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO
GERENTE**

VILLAVICENCIO, 24 DE ENERO DE 2022

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2022

1. RESEÑA HISTORICA

Según los historiadores, Diego de Ordaz descubrió el Meta hacia 1531, a finales de 1539 el capitán Alfonso de Heredia se internó en los Llanos Orientales al mando de una expedición que llegó a las bocas de un inmenso río que llamó Meta y cuyo nombre tomó varios siglos más tarde la Intendencia Nacional.

El Meta, hasta el año de 1869 hizo parte del Estado Soberano de Cundinamarca, año en que fue cedido para su administración, al gobierno central, el cual aceptó la cesión por Ley el 4 de julio de 1868 denominándolo *Territorio Nacional de San Martín* (con la actual población de San Martín como capital). En 1905 por decreto No. 177 de febrero 18 se llamó Intendencia Nacional del Meta, con Villavicencio como capital.

La ley 118 del 16 de diciembre de 1959 erigió al Meta como departamento, constituyéndose en el decimoséptimo de Colombia, empezando a funcionar el 1 de julio de 1960.

El primer Gobernador del Departamento del Meta fue el doctor ERNESTO JARA CASTRO, quien fue a la vez el último intendente y el primer gobernador del Departamento del Meta, su nombramiento fue decretado por el Presidente de la República MARIANO OSPINA PEREZ con la expedición del decreto 2336 del 3 de septiembre de 1959.

Para la época en que se erigió como departamento nuestro territorio, como era imaginable tenía bastantes necesidades insatisfechas, debido a la precaria infraestructura vial, deficiente o nula prestación de servicios públicos básicos en la mayoría de los municipios, falta de generación de recursos propios o medios para generarlos, la prestación del servicio de energía no se hacía durante las 24 horas entre otras deficiencias.

Siendo Intendente el doctor JARA CASTRO promovió la creación de la Beneficencia del Meta y ya siendo Gobernador del Meta introdujo modificaciones a las disposiciones estatutarias de este ente, y con el respaldo de la Asamblea Departamental se lograron aplicar importantes recursos económicos para la seguridad social y prestaciones de obreros y empleados de la época.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

El 28 de noviembre de 1960 mediante la Ordenanza 019 de 1960, la Asamblea Departamental del Meta, presidida por el Honorable Diputado FEDERICO CASTRO, creó la "Lotería de la Beneficencia del Meta".

En su artículo primero la ordenanza dispuso:

"Créase la Lotería de la Beneficencia del Meta, con premios en dinero y cuyos productos se destinarán exclusivamente a la Asistencia Pública del Departamento".

Para esa época la Lotería del Meta, se daba a conocer con el slogan de Lotería del Meta "La Llanerita de los Colombianos", como parte de la Beneficencia del Meta, su sede administrativa se encontraba ubicada en la Calle 40 N° 33-64 Centro de Villavicencio, Edificio en el que actualmente funciona la Alcaldía de Villavicencio.

El sorteo se realizaba en la primera planta de dicho edificio con vista al público y en presencia de las principales autoridades del departamento y el municipio, era un acontecimiento que las convocaba semanalmente los días miércoles.

La Asamblea Departamental del Meta, presidida por el Honorable Diputado JOSE MARTINEZ GUCHUVO, creó la "LOTERÍA DEL META", empresa comercial encargada de continuar con la comercialización de la "Lotería del Meta" la Llanerita de los Colombianos.

En su artículo primero la ordenanza 044 de 1990, dispone:

"Créase la Lotería del Meta como Empresa Comercial del Departamento, entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, organizada para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo primero de la ley 64 de 1923"

Como empresa comercial del nivel departamental, su sede administrativa se trasladó a la antigua sede de la Alcaldía de Villavicencio, ubicada en la carrera 32 N° 40-66 de la ciudad de Villavicencio. No obstante, lo anterior, las ruedas fiché y los sorteos continuaron realizándose en el mismo lugar, en el cual se efectuaban desde su creación, es decir en el primer piso del edificio ubicado en la calle 40 N° 33-64 Centro de Villavicencio.

En el mes de diciembre del año 1992 por primera vez se traslada el lugar de realización de los sorteos ordinarios de la Lotería a la actual sede, que se encuentra ubicada en el edificio parque Santander en la calle 38 número 32-37 frente al Parque Los Libertadores de la ciudad de Villavicencio.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



Los sorteos de la Lotería del Meta fueron realizados mediante el sistema de ruedas fiché hasta el sorteo 2294 llevado a cabo el día 27 de diciembre de 2006, y a partir del sorteo 2295 realizado el día 3 de enero de 2007 se utiliza el sistema Electro neumático de Baloterías fabricado por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Estos sorteos fueron realizados en la urna que contenía el sistema de Baloterías en el primer piso de la sede de la Lotería, desde donde se transmitían los sorteos, posteriormente en la segunda planta de la sede, se adecuó un estudio para la realización y transmisión televisiva de los sorteos ordinarios a partir del sorteo 2462 llevado a cabo el día 17 de marzo de 2010.

Además, se adquirió un Sistema Electro neumático de Baloterías fabricado por la firma SCHROEDER INGENIEROS LIMITADA como plan de contingencia.

La Lotería del Meta, cuenta con tres (3) juegos de balotas de diferentes colores, debidamente identificados y numerados, cada uno de los cuales consta de sesenta (60) balotas, las cuales son pesadas antes de la realización de cada sorteo, con dos (2) Balanzas Analíticas certificadas por el ICONTEC.

2. INTRODUCCIÓN

La Lotería del Meta ha adelantado acciones en pro de la transparencia y el buen actuar de la entidad y sus funcionarios para con el Estado y la ciudadanía en general, mediante sus principales herramientas como son los manuales, reglamentos, políticas entre otros.

Sin embargo La Lotería del Meta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, presenta el "*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018*", el cual contiene los componentes de identificación de Riesgo de Corrupción, Estrategias Anti trámites, Estrategias de Rendición de Cuentas y Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Es de vital importancia para la lotería del meta mitigar los focos de corrupción que se puedan presentar en la administración pública, implementando estrategias que eviten la materialización de los riesgos y contribuyan a mejorar la gestión de la administración.

El Estatuto Anticorrupción establece una serie de mecanismos administrativos para reducir determinados fenómenos que afectan la gestión, introduce disposiciones que se ajustan a las nuevas prácticas en materia de corrupción y pretende subsanar e

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

integrar aquellos aspectos en los cuales se requiere una acción contundente para acabar con esta situación.

3. OBJETIVO

GENERAL

Contar con una herramienta estratégica para la lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta.

ESPECIFICOS

- ✓ Prevenir eventos y situaciones de corrupción que se puedan presentar en nuestro entorno.
- ✓ Generar y promover herramientas orientadas a la prevención de actos de corrupción.
- ✓ Crear una cultura de transparencia, honestidad en el entorno de la Lotería del Meta.
- ✓ Abrir Espacios de participación ciudadana.
- ✓ Presentar la información de la Lotería del Meta de forma pública y transparente.

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

Explotar, administrar, organizar y controlar el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa o en asocio con terceros que de acuerdo con la ley le corresponde ejercer en su jurisdicción; con el único fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta.

VISIÓN

Ser una empresa confiable del sector de los juegos de suerte y azar en Colombia; con gran capacidad de innovación tecnológica y comercial; que aplica procedimientos y controles adecuados; que en conjunto repercuten en mayor generación de recursos para el sector de la salud del Departamento del Meta.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



VALORES INSTITUCIONALES

Los principios éticos y valores de la Empresa Comercial Lotería del Meta son los siguientes:

- **Transparencia:** Hacemos visible la gestión de la entidad a través de la relación directa entre la alta dirección, los servidores públicos, nuestros clientes directos e indirectos y la comunidad a la cual servimos. Entregamos información adecuada facilitando la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten
- **Integridad:** Actuamos bajo los principios de transparencia, confiabilidad, justicia, respeto y bajo el amparo de las normas éticas y morales, respondiendo de esta manera a la confianza depositada por nuestros clientes.
- **Respeto:** Es el valor fundamental para la convivencia empresarial y social; ligado a la tolerancia, consideramos los derechos propios y los de los demás, valorando las cualidades de cada uno y el medio que lo rodea.
- **Dignidad Humana:** Es la condición especial que reviste todo ser humano por el hecho de serlo y que lo caracteriza de forma permanente y fundamental desde su concepción hasta su muerte. La dignidad le pertenece sustancialmente al ser humano; no obstante, a la vez que es una condición que posee, es una tarea en la que debe comprometerse permanentemente. Debe estar viva en su conciencia y manifestarse en sus palabras, proyectos, comportamientos y todas sus actividades.
- **Trabajo en Equipo:** Es el compromiso de ser efectivos trabajando juntos, a fin de alcanzar la excelencia operativa en cada trabajo realizado.
- **Responsabilidad:** El servidor público de la Lotería del Meta se ciñe a la Ley y es éticamente capaz de rendir cuentas del cuidado o bienestar de las funciones que cumple, lo que implica habilidad para actuar sin guía o autoridad superior.
- **Solidaridad:** Actuamos en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros. De manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una

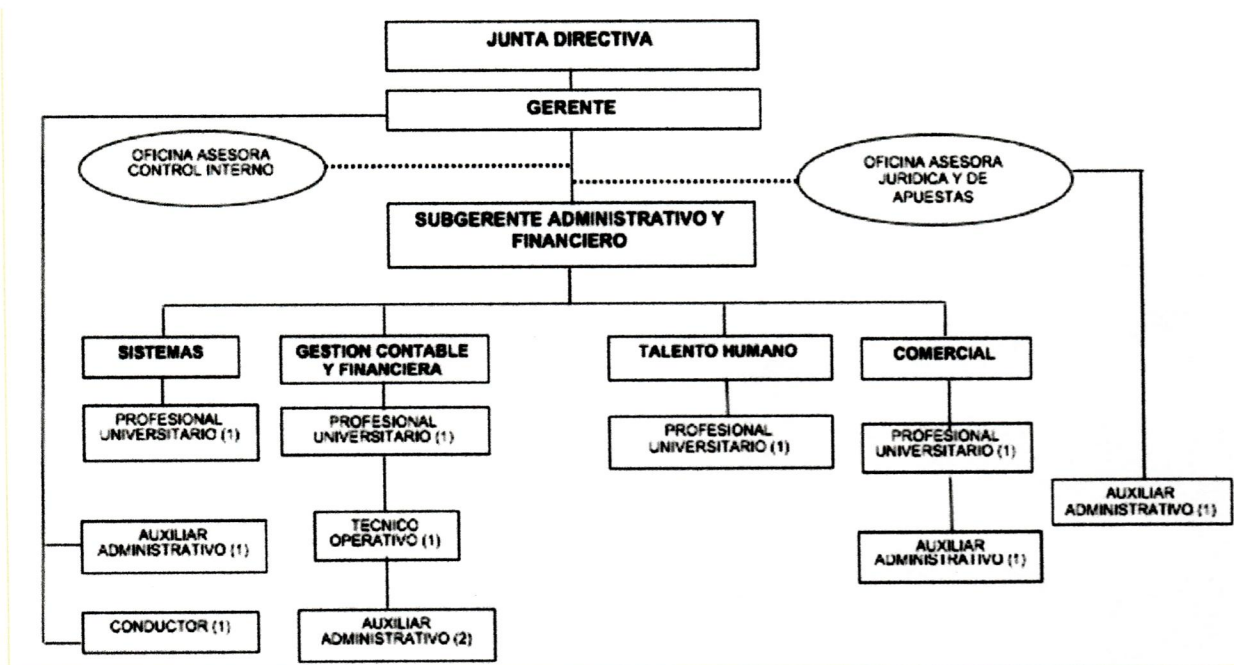
Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

NIT. 800.123.949-4

causa, situación o circunstancia, que implique asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

- **Sentido de Pertenencia:** Cada funcionario de la Lotería del Meta asume, se identifica y hace suya la política de calidad de nuestra empresa.
- **Lealtad:** Fidelidad a la empresa y a nuestros clientes, la lealtad para cada uno de los funcionarios de la Lotería del Meta es un valor intangible y como tal, no es consecuencia de un sentimiento afectivo, es el resultado de una actitud mental para elegir y respaldar lo que es correcto.
- **Compromiso Social:** Es el cumplimiento del que hacer como servidor público de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la institución y la sociedad.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

5. DEFINICIONES



Aceptar el riesgo:

Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Control correctivo:

Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Control preventivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Administración de Riesgos:

Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Análisis de riesgo:

Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Autoevaluación del control:

Elemento de control que, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

Compartir el riesgo:

Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

Consecuencia:

Es el resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT (Lavado de activos y financiación del terrorismo) en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado

Evaluación del riesgo:

Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Evento:

Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Financiación del terrorismo. Delito tipificado en el artículo 345 del Código Penal Modificado por el art. 16, Ley 1453 de 2011 (Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas).

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



Frecuencia:

Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

Identificación del riesgo:

Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Monitorear:

Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.

Operación Sospechosa. Se consideran operaciones sospechosas aquellas que, por su número de operaciones, cantidad de dinero o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios o del sector de juegos de suerte y azar y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Pérdida:

Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

Probabilidad:

Grado en el cual es probable que ocurra de un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

Proceso de administración de riesgo:

Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo Reducción del riesgo: aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Riesgo:

Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo residual:

Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

Sistema de Administración de Riesgo:

Conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.

SIPLAFT: Es el sistema integral de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que deben adoptar los operadores obligados, con el fin de prevenir que sean utilizados para fines delictivos

6. REFERENTE NORMATIVO

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). *Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.*

Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)

El artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011: Las entidades del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual debe contener el mapa de riesgos de corrupción, las acciones de mitigación, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

7. PROCESOS.



8. POLITICAS PARA PREVI R LA CORRUPCION Y MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

8.1. POLITICA GENERAL

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

la Administración del riesgo, a su vez transmite la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servicios de la entidad.

Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto.

EVITAR EL RIESGO: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genere cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo: control de calidad, manejo de los insumos. Mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico.

REDUCIR EL RIESGO: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de Protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO: Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos "X" riesgos compartido. Es así como por ejemplo la información de gran importancia se puede almacenar o duplicar en un lugar distante y de ubicación segura.

ASUMIR EL RIESGO: Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Para el manejo de los riesgos se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles y efectivas, tales como: la implementación de las políticas, definición de los estándares, optimización de procesos y procedimientos y cambios físicos entre otros. La selección de las acciones más convenientes debe considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica y se puede realizar con base en los siguientes criterios:

- a) Valoración del riesgo.
- b) Balance entre el costo de la implementación de cada acción contra el beneficio de la misma.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Para la ejecución de las acciones, se deben identificar las áreas o dependencias responsables de llevarlas a cabo, definir un cronograma y unos indicadores que permitan verificar el cumplimiento para tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

Con la realización de esta etapa se busca encausar el accionar de la entidad hacia el uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad, igualmente, se busca que la entidad tenga claridad sobre las políticas de administración del riesgo, las acciones de manejo de riesgo y el compromiso de la Dirección y de los servidores de la entidad.



8.2. POLITICAS SIPLAFT

- a) El conocimiento y observancia de cualquier hecho o circunstancia que se considere como transgresor del contenido en el presente manual, deberá ser reportado en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.
- b) La Lotería del Meta, Identificará los ganadores de premios al momento del cobro.
- c) La Lotería del Meta no establecerá relación de negocios de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando luego de realizada la debida diligencia por la Empresa o Entidad se concluya que existen dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, licitud u origen de sus recursos
- d) Definir responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y control de la Lotería.
- e) Los informes y documentos que soporten el sistema **SIPLAFT**, serán adecuadamente conservados de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de gestión documental de la **LOTERIA DEL META**.
- f) Manejar la información de los funcionarios, proveedores o contratistas con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a terceros únicamente como consecuencia de una regulación, de un estatuto, de un proceso legal apropiado o en el cumplimiento de las inspecciones o requerimientos de entidades de vigilancia y control debidamente autorizadas.
- g) Los vendedores o distribuidores, al momento de pagar un premio deberán identificar plenamente al ganador, para ello diligenciarán el formulario de

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



identificación de ganador que contendrá la información según lo expuesto en el Artículo 10 numeral 1 del Acuerdo 317 de 2016.

h) Ajustar el código de conducta de la empresa **LOTERIA DEL META**, atendiendo lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 102 del Decreto 663 de 1993, que establezca adicionalmente las acciones correctivas por incumplimiento a las normas relacionadas con el **SIPLAFT**.

i) Colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de **LAFT**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Nacional.

j) El oficial de cumplimiento realizará los reportes a la **UIAF** en la fecha, forma y los montos establecidos en el Acuerdo 317 de 2016 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

k) Realizar los reportes a la **UIAF** de la manera establecida en el presente acuerdo y al **CNJSA**, en la forma, condiciones y términos que estas entidades dispongan y mantener la reserva de la información suministrada.

l) La empresa **LOTERIA DEL META** dispondrá lo necesario para realizar capacitaciones a los funcionarios o empleados, contratistas, proveedores y órganos de administración o quien haga sus veces, las cuales serán soportadas documentalmente, para el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el **SIPLAFT** por parte de éstos.

m) Conservar y reservar los documentos del Siplaft con las debidas medidas de control que garanticen seguridad, disposición de los mismos para el **CNJSA**, **SNS**, **UIAF** y las demás autoridades competentes.

n) Presentar a la **UIAF** y al **CNJSA** cuando así se requiera, la información completa de la composición accionaria de la empresa operadora o concesionaria.

9. COMPONENTES DEL PLAN

De acuerdo con la metodología establecida en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", contiene cuatro (4) componentes autónomos e independientes.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN- MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción de la empresa, se efectuó el análisis de cada uno de los procesos institucionales y los posibles actos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de estos.

En la matriz de riesgos, se registraron aquellos riesgos que hacen más vulnerable a la empresa a sufrir consecuencias relevantes que perjudiquen su imagen y desarrollo institucional, sus causas, consecuencias, la valoración del mismo, las acciones necesarias para evitarlos o reducir su impacto y los indicadores para evaluarlos.

Una vez identificados los riesgos, se procede a formular los controles que sean pertinentes para evitar el riesgo potencial.

Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano					
Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente / Procesos	Actividades	Meta o Producto		Responsable	Fecha Programada
		No De Actividades	Registro		
Política de Administración de Riesgos	Socialización de la política de Administración del Riesgo	1	Socialización	Asesor (a) de control interno	Julio de 2022
				Subgerente Administrativo	
Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	Actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción para la Vigencia 2022	1	Documento	Líderes de proceso	Enero de 2022
				Subgerente Administrativo	
Consulta y Divulgación	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción para la Vigencia 2022 en la Página web	1	Publicaciones	Subgerente Administrativo	Enero de 2022
Seguimiento	Seguimiento Semestral por Parte de la Oficina de Control Interno	2	Seguimientos	Asesor (a) de control interno	Julio de 2022
					Diciembre de 2022

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (Schedler 2004; Grant y Keohane 2005).

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos."

Los componentes de la rendición de cuentas son:

- ✓ Información
- ✓ Explicación o diálogo
- ✓ Incentivos o Sanciones

Con el fin de dar cumplimiento a la Rendición de Cuentas, la Lotería del Meta publicará en la página www.loteriadelmeta.gov.co :

- ✓ Plan de Premios
- ✓ Plan de Compras
- ✓ Presupuesto Anual
- ✓ Informe de Gestión
- ✓ Informe Pormenorizado del Estado de Control Interno
- ✓ Estados Financieros

- ✓ Procesos Contractuales

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRAMITES

La Lotería del Meta, se propone un plan de trabajo conjunto con personal de Gerencia, Subgerencia Administrativa y financiera, Jurídica y Sistemas, para realizar un inventario de los trámites y servicios de la empresa que deberán estar en línea a través de la página web.

También se dispondrá en la página web de la entidad un punto de consulta, donde los usuarios pueden realizar y revisar el estado de su trámite, realizar una petición, queja o reclamo.

Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano					
Componente 2: Estrategia Anti tramites					
Subcomponente / Procesos	Actividades	Meta o Producto		Responsable	Fecha Programada
		Descripción de la Actividad	Beneficio al Ciudadano		
Apuestas Permanentes	Solicitud de Promocionales Exceptuados; Formatos Requisitos, Promocionales; Formato Solicitud de Autorización Promocionales	En la Dirección www.loteriademet.gov.co/documentacion.html los ciudadanos podrán descargar los formatos para adelantar el tramite pertinente.	Acceso, Calidad y Reducción de Tiempo en el Tramite	Oficina Apuestas Permanentes y Sistemas	Marzo de 2022
	Solicitud de Requisitos Rifas de Carácter Departamental; Formato de Autorización de Rifa				

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La definición establecida en el **CONPES 3654 de 2010**, documento emanado del Departamento Nacional de Planeación, el cual presenta los lineamientos de políticas para consolidar la rendición de cuentas, el cual se establece como *“la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otros(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.*

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4



Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano					
Componente 3: Rendición de Cuentas					
Subcomponente / Procesos	Actividades	Meta o Producto		Responsable	Fecha Programada
		Producto	Cantidad		
Autoevaluación	Establecer una Guía Institucional para el Informe de Gestión para la Rendición de Cuentas	Documento	1	Líderes de Proceso	Octubre de 2022

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración y satisfacer las necesidades de la ciudadanía, se propone fortalecer los siguientes mecanismos:

✓ Desarrollo Institucional

Teniendo en cuenta los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas se definirá el portafolio de servicios de la entidad, basado en las inquietudes y preguntas frecuentes de la ciudadanía, manifestadas por diferentes medios.

- Implementar y optimizar los procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano, procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias.
- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que se prestan, mediante la aplicación de encuestas para medir el nivel de satisfacción de nuestros ciudadanos.
- Poner a disposición de la ciudadanía en la página www.loteriadelmeta.gov.co información actualizada respecto a los productos y/o servicios que brinda la empresa a la ciudadanía.

✓ Afianzar la cultura en los servidores públicos

Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en el personal de contacto con los usuarios, mediante programas de capacitación y sensibilización.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

Estas jornadas se deben efectuar con el fin de fortalecer la gestión del servidor que se encuentra en contacto permanente con el ciudadano, preparándolo para la ejecución eficiente de sus responsabilidades y ante la necesidad de alcanzar los mejores estándares de calidad.

✓ **Fortalecimiento de canales de atención**

Se debe buscar estimular la puesta en marcha de servicios en línea, por lo que se hace necesario que la Lotería del meta adelante acciones orientadas a desarrollar la estrategia de Gobierno en Línea, con el fin de mejorar la atención al ciudadano.

La estrategia de Gobierno en Línea tiene el propósito de contribuir a consolidar un Estado más eficiente, más transparente y participativo, con el fin de que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información sobre la Lotería del Meta, lo que permite agiliza los trámites y favorece el ejercicio del control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS y el portal de transparencia económica, sistema electrónico de Contratación Estatal – SECOP.

Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano					
Componente 4: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano					
Subcomponente / Procesos	Actividades	Meta o Producto		Responsable	Fecha Programada
		Producto	Cantidad		
Talento Humano	Realizar Capacitaciones sobre Valores, Compromiso y Servicio Publico a los Funcionarios	Capacitación	1	Subgerencia Administrativa	Agosto del 2022
Comunicación	Optimizar el Proceso de Medición de Satisfacción del Cliente y Entrega de Sugerencias	Proceso optimizado	1	Subgerencia Administrativa	Agosto del 2022

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano					
Componente 5: Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información					
Subcomponente / Procesos	Actividades	Meta o Producto		Responsable	Fecha Programada
		Producto	Cantidad		
Comercial	Transmisión en Directo del Sorteo por Canal de Televisión Nacional y Facebook	Transmisión	52	Comercial	Enero - Diciembre de 2022
	Acceso Permanente en Redes Sociales como Facebook, Twitter e Instagram	Acceso	1	Comercial y Sistemas	Enero - Diciembre de 2022

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.

Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción.

Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano					
Componente 6: Iniciativas Adicionales					
Subcomponente / Procesos	Actividades	Meta o Producto		Responsable	Fecha Programada
		Producto	Cantidad		
Talento Humano	Revisión, Optimización, Aprobación y Sensibilización del Manual de Funciones y Procedimientos	Documentos	2	Subgerencia Administrativa y Líderes de Proceso	Agosto de 2022

➤ EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El gerente de la Lotería del Meta velará directamente porque se implemente debidamente las disposiciones contenidas en el presente documento. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Control



NIT. 800.123.949-4

Interno, para lo cual se publicará en la página www.loteriadelmeta.gov.co las actividades realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos.

10. ANEXOS

ANEXO 1: MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION

LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO
Gerente

Autorizo y Reviso:

Mildred Lizeth Rojas Lavado
Subgerente Administrativa y Financiera

Calle 38 # 32-37 Centro Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co